

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL:

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 44 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera Baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada linea de insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

REALES ORDENES.

Negociado de Obras públicas.

Excmo. Sr.: Vista la carta de V. E. número 689, de 31 de mayo último, en la que da cuenta de la propuesta hecha por la Direccion de Administracion, de acuerdo con lo informado por la Inspeccion general de Obras públicas, relativa al establecimiento de estudios hidrológicos en esa isla; examinadas las cuestiones que en ella se comprenden, la primera indicando la estension de cada division, la segunda sobre la instruccion que acompañaba á la Real orden de 27 de marzo del corriente año, consultando es aplicable en todas sus partes á aquella localidad, y la tercera reclamando un crédito de 6000 escudos para atender á los gastos que ocasionen estos trabajos; S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se apruebe la propuesta de V. E. en lo que se refiere al establecimiento de las tres divisiones hidrológicas, comprendiendo la primera estension que media entre las cuencas del rio Loisa y las del Manati, la cual quedará á cargo del Inspector; abarcando la segunda todas las corrientes cuyas aguas entren en el mar desde la desembocadura de dicho rio Manati hasta el puerto de Guánica, á cargo del Ingeniero Gefe del distrito Occidental, y la tercera las corrientes que desembocan en la zona de costa que media desde el espresado puerto de Guánica hasta el estremo del rio Loisa, á cargo del Ingeniero Gefe del distrito Oriental. Es asimismo la voluntad de S. M. se manifieste á V. E. con respecto al crédito que solicita, que luego que esté para terminarse el consignado en el capitulo 5.º art. 1.º del presupuesto extraordinario vigente, y en tiempo oportuno, se sirva V. E. reclamar la cantidad

que se juzgue necesaria para el presente año económico, dando cuenta de lo invertido hasta dicha época, á fin de que tenga lugar la resolucion que proceda. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de setiembre de 1867.—Marfori.—Sr. Gobernador superior civil de Puerto-Rico.

Excmo. Sr.: Vista la carta de V. E. número 679, de 29 de junio del corriente año, en la que da cuenta de haber establecido cinco divisiones hidrológicas, una en cada distrito, y de haber dispuesto se aplique por ahora en todas sus partes para los estudios de este género la instruccion que acompañaba á la Real orden de 27 de marzo del año actual, sin perjuicio de introducir en ella en lo sucesivo las modificaciones que la práctica aconseje; S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se manifieste V. E. que si bien se aprueba la estension dada á cada division, es solo con el carácter de interinidad, debiendo proponerse en adelante otra que tenga por límites las divisorias de los rios, á fin de que la cuenca de cada uno pueda ser estudiada por un mismo Ingeniero.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de setiembre de 1867.—Marfori.—Sr. Gobernador superior civil de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la carta de V. E. núm. 729 de 28 de junio del corriente año, en la que, de acuerdo con la Inspeccion de Obras públicas y la Direccion de Administracion local, propone:

1.º Que por ahora solo se atienda por cuenta del Estado á la conservacion de las carreteras de la capital á Caguas (inclusos los cinco kilómetros que hay á la salida de este pueblo en direccion á Guayama), de Cataño á Bayamon, de Bayamon á Vega-baja y de Rio-Piedras á la Carolina.

2.º Que se dé de baja á todo el personal de sobrestantes, capataces y peones-camineros correspondientes á las demas líneas ó trozos que estan hoy á cargo del Estado, desde el dia en que se les notifique esta orden, entregando

bajo inventario autorizado por el subalterno facultativo del departamento los efectos y herramientas del Estado que tenga en su poder á las respectivas Autoridades locales.

Y 3.º Que se autorice ó invite á los Ayuntamientos y Municipios para que tomen á su cargo la conservacion de los espesados trozos en la misma forma que hoy tienen (ó tengan en lo sucesivo) la de otras vias y la construccion de obras nuevas de interés local, entendiéndose que esta autorizacion no lleva consigo ninguna obligacion espresa, y que las cargas que por este motivo se impongan los pueblos son voluntarias; S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien aprobar las anteriores disposiciones, pero con el carácter de interinas, como V. E. indica, y sin perjuicio de lo que se resuelva sobre el proyecto de reglamento de carreteras de esa isla.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de setiembre de 1867.—Marfori.—Sr. Gobernador superior civil de Puerto-Rico.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

S. M. la Reina (Q. D. G.) con el objeto de solemnizar de una manera conforme á los sentimientos de su inagotable caridad los dias de su Augusto Esposo y los de su cumpleaños, se ha dignado confiar la distribucion de 5000 escudos entre los Establecimientos y clases menesterosas de esta corte.

En su consecuencia he aprobado el repartimiento siguiente:

	Escudos.
Hospital general: para atender á la necesidad mas apremiante de este Establecimiento, á juicio de la Excm. Junta provincial de Beneficencia.	400
Hospicio: para id. id.	200
Colegio de Desamparados: para idem id.	100
Inclusa: para id. id.	100
Casa de Maternidad: para id. id.	200
Hospital de San Juan de Dios: para id. id.	200

Asilo de San Bernardino.	200
Casas de Socorro de esta corte.	200
Asilo de huérfanos de la Caridad.	100
Hospital de Nuestra Señora de Atocha.	100
Junta de cárceles para vestir presos pobres.	200
Limosna á particulares, cuya relacion nominal se publicará oportunamente en este periódico oficial.	1000
Total.	3000

Los representantes de los Establecimientos citados pueden percibir de la depositaria de este Gobierno de provincia las cantidades que se les han asignado.

Madrid 11 de octubre de 1867.

El Gobernador,
Carlos de Fonseca.

Seccion de Gobierno.—Negociado 10.—Número 1533.

La persona que en la noche del 28 al 29 de setiembre último haya encontrado en la jurisdiccion de Guadalix un macho mular, pelo castaño claro, de tres años de edad y de seis y media cuartas de alzada; una mula de dos años, pelo como el anterior, de unas siete cuartas de alzada, con un grillete en la mano derecha, se servirá ponerlo en conocimiento del Alcalde de Guadalix; en la inteligencia que de no verificarlo le parará perjuicio.

Madrid 10 de octubre de 1867.

El Gobernador,
Carlos de Fonseca.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Ignorándose el domicilio y paradero de don Antonio Guerrero y Céspedes, Administrador que fué de las salinas de Torreveja, y teniendo que noticiarle un asunto de interés, se le cita por el presente, para que él ó sus herederos, si hubiese fallecido, se personen en el Negociado de Alcanas de esta Administracion de mi cargo en el término de tercero dia, en la inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de octubre de 1867.—El Administrador, José Rivero.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Continúa la relacion de los contribuyentes por territorial y segundo semestre de 1866-67, cuyas cuotas han sido declaradas fallidas por los Ayuntamientos y Comisiones especiales de los distritos municipales.

PUEBLOS.	Número de orden.	NOMBRES.	Años á que corresponden.						Total de cada contribuyente.	Total de cada pueblo.	Causas de que proceden las bajas.	
			1860.	1861.	1862.	Primer semestre 1863	1863-64	1864-65.				1865-66.
Leganés.	195	D. Pedro Navarro.	»	»	»	»	»	0,846	0,860	»	1,706	Por insolvencia.
	97	Francisco Herranz.	»	»	»	»	»	»	3,036	»	3,036	Idem.
	149	Félix Maroto Aguado.	»	»	»	»	»	»	0,312	»	0,312	Idem.
	229	Matias Navarro.	»	»	»	»	»	»	1,146	»	1,146	Idem.
	269	Antonio Sanchez Domingo.	»	»	»	»	»	»	29,718	»	29,718	Idem.
											191,668	
Mejorada del Campo.	102	Félix Lopez.	»	»	»	»	»	»	»	0,968	0,968	Idem.
	105	Julian Miguel.	»	»	»	»	»	»	»	3,876	3,876	Idem.
											4,844	
Navalcarnero.	850	Fermin Ortega.	»	»	»	»	»	»	»	2,860	2,860	Por duplicado.
	864	Facundo Garcia.	»	»	»	»	»	»	»	4,272	4,272	Idem.
											7,132	
Pedrezuela.	29	Eusebio Ortega.	»	»	»	»	0,508	»	»	»	0,508	Por insolvencia.
	148	Francisco Sanz.	»	»	»	»	0,916	»	»	»	0,916	Idem.
											1,424	
Pelayos.	6	Herederos de Pedro Alvarez.	0,167	0,736	»	»	»	»	»	»	0,903	Idem.
	16	Herederos de Cipriano Baquero.	1,568	»	»	»	»	»	»	»	1,568	Idem.
	41	Herederos de Jacinto Cabezueta.	1,172	»	»	»	»	»	»	»	1,172	Idem.
	65	Herederos de Sebastian Maqueda.	1,400	1,472	»	»	»	»	»	»	2,872	Idem.
	104	Herederos de Venancio Perez.	0,836	»	»	»	»	»	»	»	0,836	Idem.
	7	Antonio Marcos.	0,280	»	»	»	»	»	»	»	0,280	Idem.
	56	Gregorio Martinez.	5,296	»	»	»	»	»	»	»	5,296	Idem.
	92	Herederos de Manuela Solano.	3,068	3,372	0,884	»	1,376	2,284	1,796	1,760	14,540	Idem.
	7	Lázaro Cabezueta.	»	»	6,704	»	0,718	6,220	2,649	3,460	19,751	Idem.
	11	Lúcas Garcia.	»	»	»	»	»	1,708	»	»	1,708	Idem.
	54	Natalio Hernandez.	»	»	»	»	»	»	0,050	»	0,050	Idem.
	85	Pablo Ramirez.	»	»	»	»	»	»	2,872	»	2,872	Idem.
	73	Matias Ocaña.	»	»	»	»	»	»	1,078	»	1,078	Idem.
												52,926
Quijorna.	93	Felipe Rodriguez.	2,124	»	»	1,012	»	»	»	»	3,136	Por duplicado.
	6	Cláudio Alvarado.	0,232	»	»	»	»	1,135	»	1,172	2,539	Idem.
	66	Eugenio Rodriguez.	0,346	»	»	»	»	»	»	»	0,346	Idem.
	94	Felipe Rodriguez.	2,072	»	»	»	»	»	»	»	2,072	Idem.
	98	Cláudio Alvarado.	1,542	»	»	»	»	»	»	»	1,542	Idem.
	58	Crispulo Gomez.	»	»	»	0,484	0,304	»	»	0,192	0,980	Por insolvencia.
	146	Roperto Pardo.	»	»	»	0,506	»	»	»	»	0,506	Idem.
	157	Miguel Rufo.	»	»	»	2,410	»	»	»	»	2,410	Idem.
	147	Demetrio Pardo.	»	»	»	1,522	»	»	»	»	1,522	Idem.
	154	Sinforiano Pozuelo.	»	»	»	4,058	»	»	»	»	4,058	Idem.
	100	Dionisio Alvarez.	»	»	»	0,760	»	»	»	»	0,760	Idem.
	169	Pablo Solano.	»	»	»	1,268	»	»	»	»	1,268	Idem.
	101	Tiburcio Alvarez.	»	»	»	1,016	»	»	»	»	1,016	Por carecer de bienes.
	102	Guillermo Avilés.	»	»	»	5,836	»	3,051	»	2,928	11,815	Por insolvencia.
	142	Felipe Martin.	»	»	»	9,132	»	»	»	»	9,132	Por duplicado.
	145	Julian Martin Rodriguez.	»	»	»	1,014	1,876	2,440	»	1,844	7,174	Por insolvencia.
	133	Leocadio Lozano.	»	»	»	1,076	»	0,905	»	0,872	2,853	Idem.
	165	Manuel Uceda.	»	»	»	0,634	1,164	1,519	»	1,464	4,781	Por duplicado.
106	Santiago Ballesteros.	»	»	»	15,206	»	»	»	»	15,206	Idem.	
56	Santos de la Fuente.	»	»	»	»	2,312	2,965	»	2,920	8,197	Por insolvencia.	
129	Salustiano Gonzalez.	»	»	»	0,760	»	»	»	»	0,760	Por duplicado.	
132	Julian Gonzalez.	»	»	»	1,522	»	»	»	»	1,522	Idem.	
53	Estanislao Cristóbal.	»	»	»	»	1,891	7,490	»	9,596	18,977	Por insolvencia.	
101	Francisco de Diego.	»	»	»	»	»	3,656	»	3,516	7,172	Por duplicado.	
16	Antonio Palomeque.	»	»	»	»	»	0,779	»	0,768	1,547	Idem.	
97	Tomás de la Cueva.	»	»	»	»	»	»	»	0,293	0,293	Por insolvencia.	
											111,584	
Rivas de Jarama.	2	Gregorio Avilés.	»	»	»	»	»	»	»	8,292	8,292	Idem.
	4	Manuel Araujo.	»	»	»	»	»	»	»	4,224	4,224	Idem.
	12	Salvador Cuevas.	»	»	»	»	»	»	»	2,264	2,264	Idem.
	23	Matias Gamos.	»	»	»	»	»	»	»	6,032	6,032	Idem.
	24	Escolástico Gonzalez.	»	»	»	»	»	»	»	4,372	4,372	Idem.
	27	Manuel Gonzalez.	»	»	»	»	»	»	»	0,648	9,648	Idem.
28	Matias Guillen.	»	»	»	»	»	»	»	2,112	2,112	Idem.	
											36,944	

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Boletín Municipal

MAYO 1867

SESTA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina.

En virtud de providencia del señor Juez de dicho distrito, refrendada del infrascrito Escribano, se cita de remate á don Pedro Galvan y Vega, en autos ejecutivos que contra el mismo sigue don Silverio Lopez Larrainza, sobre pago de 30.000 reales, intereses y costas, y se le hace saber que mediante á ignorarse su domicilio lo ha sido tambien en 3 de junio último el Excmo. Sr. Alcalde Corregidor de esta córte.

Madrid 8 de octubre de 1867.—Licenciado Sevilla.—761.

En virtud de providencia dictada por el señor don Francisco Sapina y Rico, Caballero Comendador de la Real órden Americana de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta córte, en autos que sigue don Alfonso Martínez, con don Agustin Perez, sobre pago de cantidades, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Horreo con su solar 80 escudos.

Una casa habitacion 50.

La tierra llamada Vega de Sierra 100.

Otra titulada Tabla del Valle 50.

Otra tierra llamada del Valle 40.

Una huerta llamada de la Fuente 50.

Un prado llamado Caleonas 300.

Una tierra llamada Campa 60.

Otra llamada Brabo del Viso 50.

Un prado llamado del Rey 100.

Una tierra llamada Comuña 24.

Un castañal llamado de Quintoños, sito en el lugar de su nombre parroquia de Cornellana 50.

Total 934.

Cuyas fincas se hallan situadas en el pueblo y parroquia de Cermeño y lugar de Quintoños de la Cornellana, Concejo de Salas, en Asturias.

Y para cuyo remate se ha señalado el dia 5 del próximo mes de noviembre, y hora de la doce de su mañana, en su audiencia, sita en el piso bajo del local que ocupa la Excmo. Audiencia del territorio, frente á Santa Cruz.

Madrid 4 de octubre de 1867.—Doctor Angel Abad.—762 (P. de P.)

Juzgado de primera instancia del distrito del Centro.

En virtud de providencia del señor don Francisco Soler, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta córte, refrendada del infrascrito Escribano don Donato Toledo, y para hacer pago á un acreedor, se sacan á la venta en pública subasta varios muebles y efectos que han sido tasados en la cantidad de 2706 escudos 300 milésimas; y para su remate, en que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de su tasacion, se ha señalado el dia 21 del mes actual, á la una de su tarde, en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo en que lo está la de este territorio, hasta cuyo dia estarán de manifiesto los autos en la Escribanía cartularia, calle de Bordadores número 3,

principal derecha, de nueve á tres de su tarde.

Madrid 4 de octubre de 1867.—Donato Toledo.—763.

Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio.

En virtud de providencia del señor don Rafael de la Puente y Falcon, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta córte, se subastan públicamente 21 pedazos de tierra y un solar, situado en término de Osanos, provincia de Guadalajara, que en junto componen 58 fanegas y 68 estadales, valuados en la cantidad de 2854 escudos, pertenecientes á la testamentaria de don José Garcia Varela, para cuyo acto se ha señalado el dia 21 de octubre próximo, hora de la una de su tarde, en la sala audiencia del Juzgado, sita en el piso bajo de la territorial, frente á Santa Cruz. No se admitirá postura menor á la tasacion, con rebaja del 15 por 100, ó sean 2425 escudos, 900 milésimas, y cubriendo las demas condiciones consignadas en el pliego que se halla de manifiesto en la Escribanía del actuario, don Nicolás de Motta, sita en la calle Mayor, todos los dias no feriados desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde.

Madrid 20 de setiembre de 1867.—De la Puente.—Nicolás de Motta.—764

Juzgado de Paz de Chamartin.

Por disposicion del señor Juez de primera instancia de este partido, se sacan á nueva licitacion los bienes muebles existentes de la testamentaria del finado don Pedro Ibarreta, vecino que fué de esta villa, bajo las prescripciones que previene el artículo 394 de la ley de enjuiciamiento civil, y se señala para ello el lunes 14 del corriente, de diez á doce de su mañana, en los estrados del Juzgado.

Chamartin 5 de octubre de 1867.—El primer suplente del Juzgado de Paz. Alejo Búrgos.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Valdelaguna.

Con órden superior, se subasta en esta villa el aprovechamiento del esparto de la dehesa de estos propios, bajo el tipo de 80 escudos, y para su remate se señala el dia 15 del presente, á las doce de su mañana, en la sala capitular, bajo la presidencia del señor Alcalde, y correspondiente pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto.

Se llaman licitadores, Valdelaguna 8 de octubre de 1867.—El Alcalde constitucional, Francisco Higuera.

Alcaldia constitucional de Colmenarejo.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la subasta de los pastos por el año forestal de los montes titulados Robledillo y Carranquia, de este comun, para ganado lanar y que se hallaba anunciado para este dia, se saca á nueva subasta bajo el mismo tipo y condiciones, la cual tendrá efecto el domingo 20 del corriente, á las doce de la mañana, en la sala consistorial de la misma.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Colmenarejo 6 de octubre de 1867.—El Alcalde constitucional, Gabino Martin.

Alcaldia constitucional de Perales de Tajuña.

En virtud de superior autorizacion, se saca á pública subasta el aprovechamiento de la corta y roza de las leñas de roble bajo de los tranzones segundo y tercero denominados Sanchacero y Solana de la Dehesa de Valdeporquerizas, de estos propios, en número de 5520 arrobas, por el tipo de 4507 reales, ó sean 450 escudos, habiéndose señalado para su remate el próximo domingo 27 del presente mes de la fecha y hora de las doce del dia, bajo de la presidencia del señor Alcalde don Félix Garcia Mesonero, y del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Perales de Tajuña 9 de octubre de 1867.—El Alcalde constitucional, Félix Garcia.

Alcaldia constitucional de Valverde.

Con la competente autorizacion del excelentísimo señor Gobernador de esta provincia, se subasta en esta villa de Valverde la roza de leñas del monte robledal de estos propios, su tranzon titulado Hoyo Nuevo, el cual comprende 21.500 arrobas, y están tasadas en 430 escudos.

La subasta se celebrará en la sala consistorial, bajo el pliego de condiciones redactado por los empleados del ramo, el dia 25 de este mes, á las doce de su mañana.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Valverde 10 de octubre de 1867.—El Alcalde constitucional, Rosario Vacas.

Alcaldia constitucional de Colmenarejo.

Con la competente autorizacion se sacan á pública subasta las leñas del monte titulado Robledillo, en esta jurisdiccion, cuyo acto tendrá efecto el domingo 27 del corriente, á las doce de la mañana, en la casa consistorial, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaria de este Ayuntamiento.

Colmenarejo 10 de octubre de 1867.—El Alcalde constitucional, Gabino Martin.

Alcaldia constitucional de Fuencarral.

De órden del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, se sacan á pública subasta el dia 26 del corriente mes, á las doce de su mañana, en esta Alcaldia, los pastos de invierno del tranzon del Mediodia, de la dehesa de Valdelatas de esta villa, para 500 cabezas de ganado lanar, en precio de 500 escudos bajo las condiciones que estan de manifiesto en la Escribanía de esta villa, de don José de Miguel.

Fuencarral 10 de octubre de 1867.—Miguel Cabello.

Alcaldia constitucional de El Molar.

El Ayuntamiento constitucional de dicha villa, competentemente autorizado, ha acordado arrendar en pública subasta

los pastos del monte de estos propios titulado Viejo, para 200 cabezas de ganado lanar; y para su remate se ha señalado el dia 20 del corriente, á las doce de su mañana, en la casa consistorial, cuya subasta se celebrará con sujecion á las prescripciones contenidas en el Reglamento para la ejecucion de la ley de 24 de mayo de 1865 y bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria de la espresada corporacion.

El Molar 4 de octubre de 1867.—El Alcalde, Fausto de la Morena.

Alcaldia constitucional de Villamantilla.

Autorizado competentemente el Ayuntamiento de esta villa, por órden del Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, fecha 7 del corriente, se saca á pública subasta la roza y poda general de las leñas comprendidas en el tranzon primero de la dehesa boyal de este pueblo, las cuales han sido apreciadas en la suma de 400 escudos, tipo para la subasta: para su único remate, que tendrá lugar en la sala de sesiones de la casa consistorial de esta villa, se ha señalado el dia 25 del corriente, á las doce de su mañana. El pliego de condiciones para la citada subasta hállase de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento.

Villamantilla 9 de octubre de 1867.—El Alcalde, Manuel Gonzalez.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

A voluntad de su dueño se saca á pública subasta y con arreglo al pliego de condiciones, la corta y aprovechamiento de leñas y madera de Fresno de la ribera del rio de Guadarrama, sita en el término de Batres, provincia de Madrid.

Las personas que deseen tomar parte en dicha subasta podrán pasar á enterarse y ver el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto desde el dia 15 del que rige hasta el dia 20, que se celebrará la subasta, en la llamada casa nueva en dicho monte de Batres, y en Madrid en la plaza del Principe Don Alfonso (antes de Santa Ana) número 1, almacén de muebles.—759

El 3 del corriente se perdió en la Vega de Mejorada del Campo un perro de caza, perdiguero, de dos narices, blanco á escepcion de las orejas que las tiene algo mosqueadas, con pinlas negras; el rabo le tiene cortado y lleva un collar de cuero.

La persona que lo haya encontrado se servirá avisar en Madrid, calle de San Vicente Alta, número 50, cuarto tercero izquierda, y se le dará una gratificacion.

Se vende un oficio de procurador de número del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Zamora; su propietario don Ramon Cabeza y Nuñez, vecino de Ciempozuelos, dará razon.—755.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imprenta del mismo, Almirante 7. MADRID: 1867.